

## Sobre el orden de palabras en español: la colocación de la subordinada temporal en castellano antiguo

Elena Méndez García de Paredes  
Universidad de Sevilla

Intentar sistematizar el orden de palabras en una lengua concreta no es tarea fácil, como lo prueba el hecho de que sean pocos, aún, los estudios parciales referidos a lenguas particulares<sup>1</sup>. En cambio, desde una perspectiva (casi) exclusivamente teórica, se han escrito muchas páginas con el objetivo de enfocar este problema a partir del análisis de la situación comunicativa —lo que, a fin de cuentas, parece lo único posible—. Ya en 1928 V. Mathesius<sup>2</sup> estudió el orden de los elementos y la entonación desde una visión funcional de la oración. A él se deben, precisamente, los conceptos de *tema* y *rema* tal y como los conocemos en la actualidad, definidos atendiendo a la información que contienen y que se presupone para el hablante: información conocida o *tema*, e información nueva o *rema*. uno y otro valores determinan el orden de colocación de los elementos en el interior de la frase o del período complejo, si bien la intervención de factores expresivos puede provocar una alteración en el orden de las secuencias. Así, Mathesius habla de *orden objetivo* siempre que el *tema* preceda al *rema*, y *orden subjetivo* cuando ocurre al revés, siendo el *rema* lo que precede.

Las ideas de Mathesius han sido ampliadas o reformuladas por otros lingüistas contemporáneos, muchos de ellos pertenecientes a las sucesivas generaciones de la Escuela de

---

<sup>1</sup> Existen para el español algunos estudios que hacen referencia a la colocación de determinados elementos en la frase. Así, por ejemplo, sobre la colocación del adjetivo (cfr. R. Lapesa, "La colocación del adjetivo atributivo en español", en *Homenaje a A. Rodríguez Moñino*, Madrid: Castalia, 1975, pp. 329-345; G. Sobejano, *El epíteto en la lírica española*, Madrid: Gredos, 1970), sobre la posición de los pronombres personales tónicos o átonos, sobre el empleo de los posesivos tónicos o átonos (véase M. Ariza, "Contribución al estudio del orden de palabras en español", *Anuario de Estudios Filológicos*, I, 1978, pp. 11-42). Más difícil es encontrar estudios sobre el orden de las subordinadas adverbiales, semejantes a los realizados por Al. Lorian para el francés: *L'ordre des propositions dans la phrase française contemporaine*, Paris: Klincksieck, 1966, y *L'expression de l'hypothèse en française moderne. Antéposition et postposition*, Paris: M. J. Minard, Lettres Modernes, 1964. Por lo general nada se dice al respecto, salvo que normalmente la subordinada precede a la principal. Sólo M. Alvar, en su edición de la *Vida de Santa María Egipcíaca*, establece cuáles son las relaciones oracionales que favorecen la anteposición, cuáles la interposición y cuáles la posposición.

<sup>2</sup> "On linguistic characterology with illustrations from modern English", en J. Vachek (ed.), *A Prague School Reader in Linguistics*, Indiana Univ. Press, 1964.

Praga: F. Danes, J. Dubsky, J. Firbas, etc.<sup>3</sup>; así, Firbas distingue entre *rema*, *transición* y *tema*. Las mismas distinciones son recogidas por lingüistas americanos bajo los conceptos de *presuposición* y *foco*, o *tópico* y *comentario*, pero poco más han aportado a las teorías de Mathesius, salvo la posibilidad de asignar esos elementos a la estructura subyacente o a la superficial<sup>4</sup>,

Saliendo ya de este marco teórico, menos estudios existen aún que aborden el problema de la disposición de los miembros de los períodos oracionales complejos y describan su comportamiento<sup>5</sup>. En lo que atañe a la subordinación temporal en concreto, parece que el orden es relativamente libre, o, al menos, no se han estudiado hasta ahora las causas que pudieran determinar un orden obligatorio, si tal cosa hay; ni tampoco el efecto que podría producir una alteración en el orden habitual, si es que puede hablarse de "orden habitual", dado que hasta el momento tampoco éste ha sido determinado.

1.1. En las Gramáticas españolas existe un gran vacío al respecto. Ni siquiera aquellas que tratan más extensamente las relaciones temporales hablan del orden que debe, o suele, seguirse en el interior del período. Sin embargo, no deja de ser curioso advertir que, a la hora de ejemplificar los diversos tipos de relaciones temporales, la mayoría de los gramáticos tiende a anteponer la subordinada a la principal<sup>6</sup>. Este hecho puede llevarnos a intuir que tal disposición de los miembros del período es el orden no marcado, y así se hace explícito —aún inconscientemente— en esos ejemplos "de laboratorio" propuestos por los gramáticos, quienes apelan únicamente a su condición de hablantes de español. Esta tendencia resulta reveladora en un autor como R. Eberenz, el cual basa su estudio sobre las conjunciones temporales en un amplio *corpus* de ejemplos literarios, en los que podemos encontrar casos de anteposición, posposición e interpolación; pero cuando trabaja con creaciones inventadas por él, tiende también a anteponer la subordinada<sup>7</sup>.

Por el contrario, en las diversas ediciones de la *Gramática* de la RAE, en donde los ejemplos proceden de obras literarias, se observa que alternan, si bien con desigual fortuna, la anteposición y la posposición de la subordinada.

1.2. En lo que respecta a obras de carácter general, F. Brunot, en su obra *La pensée et la langue*<sup>8</sup>, pese a estudiar por extenso las relaciones temporales, sus distintos tipos, los

<sup>3</sup> F. Daneš, "Order of elements and sentence intonation", en *To honor Roman Jakobson*, The Hague: Mouton, 1964, pp. 499-512; J. Dubsky, "L'inversion en español", *Sborník Prací Filozofické Fakulty Brněnské university*, A 8, 1960, pp. 111-122; J. Firbas, "On defining the theme in functional sentence analysis", *Philologica Pragensia*, 8, 1964, pp. 170-6.

<sup>4</sup> Cfr. H. Contreras, *El orden de palabras en español*, Madrid: Cátedra, 1978, pp. 37-41.

<sup>5</sup> Sólo conocemos las dos obras citadas de A. Lorian y el estudio de J. Chétrit, trabajos referidos todos ellos al francés. Para el español hay algún esbozo de la problemática en D. L. Bolinger, "Meaningful word order in Spanish", *Boletín de Filología de la universidad de Chile* (Homenaje a R. Oroz), VIII, 1954-5, pp. 45-56, y en el artículo de M. Ariza citado en n. 1.

<sup>6</sup> Cfr. S. Gili Gaya, *Curso superior de sintaxis española*, 9ª ed., Barcelona: Biblograf, 1967, § 242; R. A. E., *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe, 1973, §3.21.3.; F. Marcos Marín, *Curso de gramática española*, Madrid: Cincel, 1975, 19.2., etc.

<sup>7</sup> Véase el estudio de R. Eberenz, "Las conjunciones temporales del español: esbozo del sistema actual y de la trayectoria histórica de la norma peninsular", *Boletín de la Real Academia Española*, LXII (Cuad. CCXXVI), 1982, pp. 289-384.

<sup>8</sup> F. Brunot, *La pensée et la langue*, 3ª ed., Paris: Masson et C<sup>ie</sup> éd., 1975, pp. 745-801.

desplazamientos e interferencias que pueden darse entre ellos, el comportamiento verbal con especial atención a las categorías de tiempo y aspecto, etc., tampoco habla para nada del lugar que le corresponde habitualmente a la subordinada temporal, ni siquiera si su colocación depende del tipo de relación expresada.

Sólo algunos trabajos centrados en la lengua francesa parecen conceder un poco de atención al problema de la disposición de los dos miembros en el período temporal. Así, por ejemplo, P. Imbs señala que es frecuente la anteposición de la subordinada en francés antiguo, y sólo a partir del s. XIII empieza a manifestarse la posposición de la subordinada cuando su acción es posterior a la principal<sup>9</sup>. Del mismo modo, F. Deloffre indica que el factor cronológico juega un papel esencial, favoreciendo unas veces la anteposición, si la acción subordinada es anterior a la principal, y otras la posposición, si la acción subordinada es posterior a la principal<sup>10</sup>.

W. von Wartburg y P. Zumthor, en su estudio sobre el francés contemporáneo<sup>11</sup>, señalan que si la subordinada va introducida por un relativo en correlación con un elemento de la principal, por lo general sigue a ésta. Pero, sobre todo, el orden depende del grado de autonomía semántica de la subordinada y de las relaciones lógicas experimentadas.

K. Togeby afirma que la subordinada temporal tiene un orden relativamente libre: puede anteceder, seguir o estar inserta en la principal, pero cuando se expresa en el miembro temporal la acción más "importante" del período, entonces la subordinada se sitúa detrás de la principal<sup>12</sup>. Es decir, coincide con lo que años antes había señalado P. Imbs, quien, además de factores cronológicos entre ambos miembros, apuntaba también la importancia de la disposición o actitud del hablante ante su propio mensaje: el orden objetivo, más didáctico, coloca en primer lugar el hecho de menor importancia, lo que se supone conocido, o lo que le sirve de base, es decir, el marco temporal en que se desenvuelve la acción principal. El orden subjetivo es más enfático, y cambia la posición de la subordinada: así, por ejemplo, en pasajes claramente teñidos de subjetividad se pospone la subordinada<sup>13</sup>.

Sin embargo, no hay que olvidar factores estilísticos, como la rima y el ritmo, que, en ocasiones, son capaces de alterar el orden en que se suceden las acciones, sin que ello deba hacerse corresponder con una finalidad intencional determinada.

Hasta el momento, la labor más rigurosa, en cuanto al orden entre principal y subordinada temporal se refiere, es la llevada a cabo por J. Chétrit en francés, el cual sale al paso de afirmaciones más o menos intuitivas e impresionistas, y se propone sistematizar la colocación de ambos elementos, determinando en qué casos es obligatoria la anteposición y

<sup>9</sup> P. Imbs, *Les propositions temporelles en ancien français. La détermination du moment*, Paris, 1956, pp. 80-2.

<sup>10</sup> F. Deloffre, *La phrase française*, Paris: S. E. D. E. S., 1967, p. 82; J. Chétrit, *Syntaxe de la phrase complexe à subordinnée temporelle. Etude descriptive*, Paris, Klincksieck, 1976, p. 18.

<sup>11</sup> W. von Wartburg y P. Zumthor, *Précis de syntaxe du français contemporain*, Berne; A. Francke S.A., 1958, pp. 118-9; cfr. Chétrit, *op. cit.*, p. 16.

<sup>12</sup> K. Togeby, *Structure immanente de la langue française*, Paris: Larousse, 1966, p. 72.

<sup>13</sup> P. Imbs, *op. cit.*, pp. 80-2.

en qué casos lo es la posposición. Fuera de esas exigencias, la colocación de la subordinada estará determinada de acuerdo con lo que en esas circunstancias concretas sea lo más relevante, lo cual suele corresponderse con lo que desde un punto de vista informativo se ha llamado *rema*<sup>14</sup>.

En lo que sigue intentaremos describir y sistematizar, siempre que ello sea posible, cuál es el orden habitual de la subordinada y qué efectos comunicativos puede tener una alteración en dicho orden; para ello, nos ha servido de apoyo el ya citado estudio de Chétrit.

2. A nuestro modo de ver, en la colocación respectiva de la acción subordinada temporal y de la principal intervienen varios factores que deben delimitarse claramente, pero también conjugar en la medida en que ello sea posible. Tales factores son los siguientes: factores comunicativos, factores que dependen del tipo de relación expresada, factores gramaticales y factores estilísticos.

### 2.1. Factores comunicativos.

No cabe duda de que la colocación de los elementos en el periodo temporal no es enteramente libre. Esa supuesta alternancia en las posiciones respectivas de principal y subordinada pensamos que es sólo aparente, pues depende en gran medida de la actitud del hablante ante lo enunciado. En él nunca, o casi nunca, surgen dudas sobre el orden que ha de asignar a uno y otro elementos, y el resultado es que unas veces antepone la subordinada a la principal, otras la interpola, desgajando así a la principal, y por último puede también posponerla. Esa variada disposición de los elementos en el interior del periodo temporal es lo que ha llevado a pensar en la relativa libertad del orden respectivo de subordinada y principal, sobre todo por la dificultad que entraña sistematizar los impulsos que hayan podido mover al hablante para elegir uno u otro tipo de orden. Esta dificultad es aún mayor cuando se opera con textos escritos varios siglos atrás, pues salvo en casos en los que el contexto es claramente revelador, aventurar una explicación no sólo es muy arriesgado sino que además puede considerarse mera intuición personal.

Así, en el siguiente ejemplo:

«E desque llegaron besaron al rey las manos. E el rey descaualgo del cauallo desque le ouieron besado las manos e entro en vna hermita que alli estava» (*Coronica*, p. 41)

la presencia de dos temporales introducidas por el mismo elemento *desque*, así como el contexto general, permite observar mejor las diferencias comunicativas que se desprenden de uno y otro órdenes. En el primer caso la colocación de la subordinada podría considerarse neutra: el proceso subordinado sirve de referencia temporal para lo expresado por la acción principal. En cambio, en el segundo periodo temporal se observa un orden diferente al lógico, con lo que se resalta informativamente el hecho subordinado, que ya no sirve de marco temporal, sino que restringe y delimita el alcance temporal de *descaualgó*: toda la importancia comunicativa, lo que se ha denominado *rema*, se centra en lo enunciado por la subordinada. Además, la especificación temporal de la subordinada es más patente

<sup>14</sup> Cfr. Chétrit, *op. cit.*

porque se interpola entre elementos coordinados. Podría pensarse, no obstante, que el mismo efecto se produciría en caso de que se antepusiera la subordinada: «E desque le ouieron besado las manos, el rey descaualgo e entro...», pero ese cambio en la anteposición del *rema*, viene acompañado de una entonación y un ritmo especial, puesto que es forzosa la pausa entre subordinada y principal, con la consiguiente puesta en relieve del elemento subordinado. Por último, en el ejemplo que nos ocupa, la disposición de los elementos rompe con el orden cronológico en el que se suceden las acciones y que viene marcado no sólo por la presencia del subordinante *desque*, que introduce una acción anterior a la principal, sino también por la presencia de un tiempo compuesto (*ouieron besado*), con lo que el efecto conseguido es mayor.

Ahora bien, más allá de lo visto hasta ahora, hay una realidad que podríamos llamar "numérica" y que es la que nos permite hablar de un orden neutro o no marcado *tema-remata*, que en el periodo temporal suele corresponderse con la disposición subordinada-principal y que se manifiesta en la preferencia de nuestros gramáticos por dicho orden.

El *corpus* sobre el que trabajamos arroja una frecuencia notablemente superior para la anteposición de la subordinada. Ahora bien, esto solo no basta, pues es también importante observar cómo los diversos índices de frecuencia varían en proporciones considerables en función del tipo de relación expresada: así, por ejemplo, la temporal introducida por *cuando* -subordinante cuya vaguedad temporal lo hace apto para la expresión de variadas relaciones temporales- se antepone en un 68% de los casos, la introducida por *mientras (que)* alrededor de un 72%. *Tanto que, en tanto que*, etc. un 80%, y semejante frecuencia alcanzan también las introducidas por subordinantes de 'posterioridad' como *luego que, después que, desque*, etc.

Pero este comportamiento no puede reducirse sólo a una cuestión de números, pues, como se sabe, desde el punto de vista de la relevancia informativa se concede habitualmente más importancia a la acción principal, por cuanto que la subordinada sólo es un punto de referencia o un marco temporal para la acción principal: nos hallamos, pues, ante lo que se ha llamado *orden objetivo*. Se observa igualmente que cuando la temporal se antepone su referencia determina de forma global a la principal, no a un determinado elemento de ésta, ya sea verbal, nominal o adverbial; por tanto, su vinculación con la principal es menos estrecha que en la posposición, reflejándose ésta en la pausa con que frecuentemente se separan ambos miembros. Muchas veces, para reforzar esa unión, el orden en que se suceden ambas acciones favorece una relación causa-efecto, es una relación subsidiaria que viene a unir de forma más estrecha el proceso subordinado antepuesto al proceso principal.

No hay que olvidar tampoco que, dentro de esos índices de frecuencia, no todos los ejemplos pueden ser calificados como neutros o no marcados respecto de la importancia comunicativa. En este sentido, sólo podemos hablar de orden neutro en sentido estricto cuando la disposición subordinada + principal se corresponde con la estructura informativa *tema + rema*. Como es sabido, en ocasiones, gracias a la presencia de elementos enfatizadores como la entonación y el ritmo, la estructura informativa tiende a invertirse (*rema + tema*): en caso de que esta inversión siga correspondiéndose con el orden subordinada + principal, habrá que tener en cuenta que la información aportada no puede ser la misma.

Precisamente porque los marcadores de énfasis son recursos expresivos que pertenecen al lenguaje oral, cuando se trabaja con un *corpus* como el nuestro es muy difícil determinar cuándo la cima melódica debe hacerse recaer sobre la subordinada. Es por tanto necesaria la presencia de un contexto adecuado para poder conceder mayor relevancia comunicativa a la subordinada temporal, a pesar de venir antepuesta:

«¡O Dios, señor criador et cumplido! ¡Cómno me marabillo porque pusiestes vuestra semeiança en omne nesçio, ca *quando fabla*, yerra, *quando calla*, muestra su mengua; *quando es rico*, es orgulloso, *quando pobre*, non lo presçia nada; si obra, non fara obra recabdo; si esta de vagar, pierde lo que ha» (Lucanor, p. 265)

«E lo que toman e furtan asy lo esconden por arcas e por cofres e por trapos atados que parescen revendederas o merceras; e *quando comyençan las arcas a desbolver*, aquí tyenen alfójar, allá tyenen sortijas, aquí las arracadas, allá tyenen porseras...» (Corbacho, p. 133)

Habría en estos ejemplos lo que se ha llamado *orden subjetivo*, pues aquello a lo que se concede mayor importancia se antepone, realizándolo.

## 2.2. Factores que dependen del tipo de relación temporal expresada.

Hay razones, podríamos llamar "cronológicas", pues atañen al orden real en que se suceden las acciones, las cuales podrían determinar una cierta disposición en los miembros del período temporal. Así, las subordinadas que expresan el carácter "posterior" de la acción principal y vienen introducidas habitualmente por subordinantes como *después que*, *pues que*, *luego que*, *desque*, etc. tienen una realización efectiva anterior a la principal: ello puede haber determinado quizá ese incremento que se observa en la frecuencia de anteposición en dicha relación (81'08%).

En cambio, en la relación temporal terminativa *hasta que* se observa un orden inverso al habitual que hasta ahora hemos venido describiendo, pues casi sistemáticamente en esta relación temporal se pospone la subordinada. Sin embargo, ello no justifica que podamos hablar de una alteración en la estructura remática, que, en nuestra opinión, sigue siendo *tema + rema*. Quizá esta preferencia por la posposición de la subordinada en este caso venga determinada por el tipo de relación temporal: al ser la subordinada la acción que marca el punto final de la principal se le concede mayor atención por ser el hecho que la interrumpe.

Sólo en unos pocos ejemplos se observa la anteposición de la subordinada introducida por *fasta que*:

«*Fasta que tu agora ayas acabado aquello*, non te cumple este castiello» (Crón. particular SFernando, en Crest., I, p. 320)

«Mas prometedme que *fata que yo uos torne*, que non movades daqui uos nin vuestra gente» (Id., p. 321)

«En estos arroyos, *fasta que llegan al angostura ayuso fasta Bolenna*, non se puede caçar con falcones» (LCaza, p. 594)

«*Fasta que su marido pueble el cementerio / non casara conmigo, que serie adulterio*» (LBA, 795a-b)

En todos ellos coincide la presencia de la negación en el miembro principal, lo cual, como se sabe, impone una interpretación remática del constituyente negado.

La posposición en la relación terminativa es un hecho determinante, hasta el punto de que subordinantes como *tanto que*, *en tanto que*, que mayoritariamente introducen subordinadas antepuestas, cuando se deslizan hacia dicha relación también se posponen:

«Et yo iré siguiendo al caçador *tanto que* sea çercado dél» (Calila, 222)

«Y estuvo allí aquella compañía en mucho descanso seys días, *en tanto que* la mar amansada fuesse» (Amadis, cit. por R. Eberenz, art. cit., p. 351)

«Y Amadis anduuo *tanto que* llegó a él» (ibid.)

En las relaciones de 'anterioridad' la acción subordinada tiene un desarrollo posterior a la principal (hecho que ha venido justificando en la subordinada el empleo de subjuntivo), lo que pudiera haber determinado, como veremos, su colocación en el período temporal. En efecto, si comparamos los datos de que disponemos para esta relación con los señalados más arriba se observa una gran desproporción, pues frente a lo que ocurría en las otras relaciones, aquí la anteposición y posposición de la subordinada están equiparadas: 51'75% para la anteposición y 49'25% para la posposición<sup>15</sup>.

A la vista de estos hechos sólo se nos ocurre la siguiente explicación: el orden neutro en castellano es, según se ha visto, el de subordinada temporal + principal (salvo en la relación "hasta que"), lo cual se refleja en la colocación de la subordinada introducida por *cuando*, y también en las introducidas por *luego que*, *desque*, *mientras*, etc.

Pero en las relaciones introducidas por *antes que* se observa una interacción de dos de los factores estudiados: por un lado, opera la tendencia general de la lengua al orden no marcado de subordinada + principal; por otro, actúa la tendencia a reproducir linealmente el orden efectivo en que se siguen las acciones principal y subordinada.

Además, en el caso que nos ocupa, se podría añadir otra circunstancia que quizá pudiera haber influido también. Nos referimos al fenómeno de la *tnesis*: durante la Edad Media el subordinante *ante que* podía mantener dissociados sus elementos, indicio de su incompleta gramaticalización. Este hecho debió favorecer la alternancia pareja de uno y otro tipos de orden, pues ninguna de las tendencias se había consolidado. Sin embargo, creemos que es aventurado todavía asegurar tal cosa, hasta no confrontarlo con recuentos semejantes en español clásico y moderno.

### 2.3. Factores gramaticales.

<sup>15</sup> El cómputo se ha realizado sin tener en cuenta los ejemplos en los que el subordinante temporal presenta *tnesis*:

Este tipo de factores determina en numerosas ocasiones la posición de la subordinada respecto de la principal, impidiendo así esa relativa libertad de movimiento a la que venían aludiendo algunos autores.

Del estudio detallado del *corpus* se desprende que hay una multitud de contextos que obligan unas veces, y favorecen otras, una determinada posición, especialmente en lo que a la posposición de la subordinada se refiere.

En general, podemos hablar de posposición obligatoria en algunos contextos donde, por una serie de razones todavía no determinadas, no hemos encontrado temporales antepuestas. Ello quizá esté en relación con la mejor adecuación de los valores que se desprenden de dicha posición y el tipo de contexto, pues estamos de acuerdo con J. Chétrit en que en la posposición la subordinada tiene una función demarcativa o delimitativa. Por el contrario, en la anteposición la temporal se limita a ser un punto de referencia en el tiempo, por lo que, a veces, la relación entre principal y subordinada es menos íntima<sup>16</sup>:

1.- La situación comunicativa hace forzosa la posposición cuando la temporal es respuesta a pregunta introducida por el adverbio interrogativo *cuándo*, pues constituye entonces claramente el elemento *remático*:

«¿Cuándo saldremos de viaje?—*Cuando podamos*» (o:  
«...saldremos *cuando podamos*»)

Compárense estos ejemplos con el siguiente del *Amadis*:

«Saberlo heys —dixo la donzella— *quando menester será*» (*Amadis*, I, 23 a)

Esa misma colocación es la que se recoge en interrogativas indirectas introducidas por *cuándo* y que funcionan como Objeto Directo de verbos como *ver*, *saber*, *preguntar*, etc.:

«...anbos pensando / en el plazo que venie / cantando el alua *quando / vernie e los partirie*» (*HTroyana*, 105-8, en *Crest.*, p. 283)

«Non par en ellos mientes nin vido *quando movieron la nave*» (*Zifar*, p. 117)

«E pues ya tu sabes *quando la honrra de las mugeres cae y quando el mal de los hombres pone en pie...*» (*Tractado*, p. 49)

Incluso en construcciones que estan a medio camino entre la interrogación retórica y la aseveración:

«Avenieron se anbos, fizieron su mercado, / puso *quando lo diese a dia señalado*; / si el aver non fuesse aquel dia pagado / sienpre fues cada al gallarin doblado» (*FGonzález*, 582, en *Crest.*, I, p. 183)

«...testigos que uieron & odieron *quando esta compra fue fecha*» (Lerma, 122<sup>3</sup>, en *DL*, n<sup>o</sup> 181, p. 233)

<sup>16</sup> Compárense con lo que Chétrit define como 'concomitancia'.



En ejemplos de este tipo la subordinada introducida por *cuándo* funciona como Objeto Directo: de ahí la tendencia a la posposición. En los casos intermedios es donde se ve con mayor claridad el valor relativo de *cuando*, ya que se hace más necesario reconstruir la presencia de un antecedente –sustantivo con valor temporal– ("testigos que vieron *el momento en que / cuando esta compra se hizo*").

Hemos encontrado otro ejemplo en el que la subordinada introducida por *cuando* funciona aparentemente como objeto Directo –al menos, va coordinada a otro segmento que funciona sintacticamente así. La posposición parece asimismo obligada:

«Sallio e vio su regno e conoçio a su gente, que antes no conoçia si non a los guardas que alli con el estauan e *quando algunos caualleros le venian a fazer reuerençia*» (*Generaciones*, p. 124)

En este ejemplo hay una anomalía, qua parece consistir en que *algunos caualleros*, que en pura lógc lógica debería ser el otro objeto Directo, está incluido en la oración de *quando*, oración vinculada al SN y que delimita el momento temporal implicado por éste («...conocía a algunos caballeros *quando venian a hacerle reverencia*).

2.– En construcciones de *cuando* con antecedente explícito, parece obligatoria la posposición cuando de construcciones especificativas se trata:

«E era en el tiempo quando siegan los ordios» (Fazienda, 199)

En cambio, en las construcciones explicativas disjuntas, si bien es muy frecuente la posposición, es posible también que se interpongan entre un miembro de la principal y el verbo de dicha acción; depende, por tanto, de la posición del adverbio o SN al que modifica:

«La nuestra romería estonz acabamos / quando a paraiso las almas enuiamos» (Milagros, 18c-d)

«...et puedan folgar & rreçibir plazer ala tarde quando se leuantaren cansados del estudio» (Partidas, en Crest., I, p. 219)

«Destos me mandauan a mi comer en mi tiempo los medicos de mi tierra, quando tenia mejores dientes» (Celestina, p. 147)

Con colocación interpuesta:

«Mas despues ell emperador Cesar Augusto, *quan la gano por fuerça*, camiol el nombre» (PCG, I, 6)

3.– En las llamadas oraciones ecuativas la temporal –ya lejos de su función circunstancial– se pospone siempre:

«Esto fue quando iudgaron los iudices la tierra e non avia rey» (Fazienda, 199)

«Los tienpos que el pez esta so el agua es quando pone sus huevos e quando ffaze grant frio» (Setenario, 112)

«Mas el mayor pesar que omne puede et deue aver con razon es quando por su merecimiento faze alguna cosa por que pierda la gracia de Dios» (LCaballero, p. 50)

«Mas lo peor aquí es, e de gran pecado: quando la muger vee que el onbre en amallo anda tiblyo» (Corbacho, p. 117)

«...que la paga mas cierta es quando mas la tienen de cumplir» (Celestina, 100)

4.- Igualmente, cuando la temporal parece estar en el "lugar" del sujeto de verbos intransitivos como *plazer*, que pueden aparecer en construcciones cuasi impersonales, sólo hemos encontrado posposición:

«Plogo me quando ovo ante ti a venir» (Alex., 365b)

«Et por esta razon plazia mucho a todos quando por ellos enviaua» (LCaballero, p. 42)

«Et que agora avia llegado a tan grand pobreza et en tan grand fanbre que plazia mucho quando fallava aquellas cortezas que el dexava» (CLucanor, p. 92)

«E maguera al comienço a ella non plazia quando esto se trataua...» (Coronica, 89)

5.- La temporal se pospone siempre cuando funciona como segundo término de una comparación:

«...que quier tanto dezir como quando algunt maestro amuestra en alguna villa apartada mientre a pocos escolares» (Partidas, en Crest., I, p. 219)

«Por esso no pueden tanto obrar como quando es ya tiempo de auer toda su fuerça complida» (Lapidario, p. 179)

«Vi la camara, do era / en mi lecho reposando, / tan clara como quando / natural fiesta se espera» (Santillana, Canciones, p. 106)

6.- O cuando la temporal funciona como término de preposición –generalmente con *para* y *de*– es habitual la posposición:

«Et que oya la uoz alta, que la uoz alta yaze en ella pro pora *quando quisiere amenazar*» (Poridat, p. 37)

«...mudando la vianda de *quando era rrustico en manjares de rrey*» (Exemplos ABC, p. 81)

7.- Y también es obligatoria la posposición cuando la temporal determina a una suboración de relativo:

«Et dixole él lo que acaesciera *desque siguiera a las palomas*» (Calila, p. 209)

«...que quiere dezir que sson acaesçimientos de auentura que acaesçen *despues que la cosa es ffecha*» (*Setenario*, p. 39)

«Et a los monges que diximos que dexara y *quando yua en la conquista de Jherusalem*, cuiolos a su monesterio...» (*PCG*, I, 545b)

«Et siquier, bien pudieses oyr en las razones que pasaron entre mi et Turin, que aqui esta, *quando departimos sobre el cuerpo del omne que fallamos muertos*» (*LEstados*, p. 257)

«...lo que te dio mi madre *quando moravas a la cuesta del rio çerca de las tenerias*» (*Celestina*, p. 51)

8.- En contextos restrictivos, especialmente cuando la temporal entra a formar parte de una coordinación adversativa, es obligada la posposición, en cuyo caso se sitúa tras el corrector *sino*:

«Ca el fisico entendido non se atreve a melezinar al enfermo *sinon, despues que lo cata et tañe su pulso...*» (*Calila*, p. 317)

«Et andar de pie otrosi muy bien; ca nin lo fiazie mucho a menudo nin mucho de uagar, nin lo husaua de fazer *sinon quando non lo podia escusar*» (*Setenario*, p. 13)

«Mas lo que es ordenado por el poder de Dios no lo puede desfazer si no *El quando quisiere*» (*PCG*, I, 92a)

«...non he provado qual es el amigo de enfinta, así como estos que yo gane que nunca me guardaron si non *de mientras parti con ellos lo que avia*» (*Zifar*, 69)

«Non conservan cosa'n peso; / *sino quando es me-nester*» (*Coplas*, en *Crest.*, II, p. 660)

«¡O ingratos mortales! Jamas conoscoys vuestros bienes *sino quando dellos careceys*» (*Celestina*, p. 283)

Igualmente, es sistemática la colocación de la subordinada tras otros elementos restrictivos como, por ejemplo, *salvo*:

«A estos, tales deve ser cruel e non esperar dellos tiempo de vengança, *salvo quando podiere cunplir su alma*» (*Doze sabios*, p. 92)

«E atan espesas andavan que non se podian bien co-noçer, *salvo, ende, quando nonbravan cada vno de su parte*» (*Zifar*, p. 203)

«Mas te digo: que cosa non le plaze oyr, nin su oreja inclina, *salvo quando de su amanta le fa-blam*» (*Corbacho*, 65)

9.- También tras elementos enfatizadores como *aun*, *mayormente*, *más que más*, etc.:

«Pues que son çiertos que justiçia e verdat han de fallar en él [el rey], *mayormente quando justiçia se faze con piedat...*» (Zifar, p. 272)

«E don Alfonso Ferrandez ouo grand miedo del dicho don Iohan Alfonso sennalada *mente desque don Ioan Nunnez era ya finado*» (Coronica, p. 32)

«...devrian casar las buenas mugeres honestas quando viene los onbres delante ellas por escusar el mal. Mas que mas *quando son ombres coloricos que son prestos a las manos...*» (Corbacho, p. 195)

«Porque virtud nos amonesta sufrir las tentaciones, y non dar mal por mal, y especial *quando somos tentadas por moços*» (Celestina, p. 48)

10.- Siempre que la subordinada contenga un elemento que remita anafóricamente a otro de la principal es forzosa la posposición:

«Ca quien ama [poco] a este mundo poca manzilla ha *quando se parte de él*» (Calila, p. 96)

«El quexoso es el que a esfuerço *quando lo deue auer* et ha esfuerço *quando lo [non] deue auer* [...] El medroso a esfuerço *quando lo deue auer* et miedo *quando lo deue auer*» (LCaballero, p. 67)

«... vn cauallero [...] fincara por alcaide e capitán de Tاراçona *quando la el rey gano*» (Coronica, p. 113)

«E assy non deuemos poner en balança / el saber de Dios, *quando es amansado el su querer...*» (Rimado, en Crest., II, p. 523)

«Arnalte, non te hallará menos alegre mi carta, *quando la veas* que a mi *quando la acabé de escribir* me dexó triste» (Tractado, p. 54)

11.- En castellano moderno existe una correlación de la que no hemos encontrado ejemplos medievales, y en donde es igualmente forzosa la posposición. nos referimos a los casos de "subordinación inversa" en los que el adverbio relativo entra a formar parte de una correlación con el adverbio *apenas* (*apenas ... cuando*):

«*Apenas* habian salido *quando* se encontraron con la comitiva» (cit. por CHdez. Alonso, Gramática, p. 93)

Los primeros ejemplos claros de la construcción se documentan en la lengua del Siglo de Oro:

«*Apenas* vieron el río, *quando* se les ofrecio a la vista la mas extraña cosa...» (Cervantes, Galatea, cit. por Cuervo, en Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana, Bogotá desde 1953, p. 528)

«Apenas vio el ama que Sancho Panza se encerraba con su señor, cuando dio en la cuenta de sus tratos» (*Quijote*, *ibid.*, p. 529)

Son similares las estructuras que contienen una negación en la principal y un tiempo compuesto:

«Y no aura dado el primer golpe, quando sea sentido y tomado por los criados de su padre» (*Celestina*, p. 213)

«E avn no heran alzadas las ancoras, quando vieron gran gente de moros» (Victorial, 135, cit. por A. Yllera, en *Sintaxis histórica del verbo español*: Las perífrasis medievales, Zaragoza, 1980, p. 223)

Semánticamente, el marco, o la mera referencia temporal, se corresponde con lo expresado en la subordinación principal, función ésta que es la habitualmente desempeñada por la subordinada. En cambio, el hecho que se destaca y que interrumpe bruscamente la situación temporal es el introducido por *cuando*: desde el punto de vista significativo, ésta es la acción "principal", aunque formalmente sea la subordinada. Este hecho se refleja en la peculiar combinación de tiempos verbales del período temporal: tiempo compuesto en el elemento que formalmente es "principal", y tiempo absoluto en el subordinado.

Frente a este elevado número de contextos en los que la posposición es necesaria, la anteposición sólo es obligada:

1.— Cuando un elemento de la principal recoge anafóricamente la referencia temporal que se expresa en la subordinada (*cuando ... entonces, cuando ... luego*, etc.):

«Quando han pasado por muelles e por duras / despues s'tornan maestros» (Apolonio, 136c-d)

«Et quando se acordásase en el derecho, que luego lo faga fazer e no sea porfioso nin desuergonçoso nin desdenoso» (Poridat, 37)

«Et desque sobre esto ayamos departido et me ovyeredes respondido a ello con razon, despues hablaremos» (LEstados, p. 285)

«Mas desque llegase a do ellos estauan e ellos ge la pidiesen o lo fallaren ellos por su pro, que estonçe gela daria» (Crón. Alf. XI, I, p. 282)

2.— O cuando el verbo regente es un verbo *dicendi* que introduce aquello de lo que habla en estilo directo:

«Poro, quando los vio tan irados venir, / dixo: "Estos diablos non dubdan de morir"» (*Alex*, 2186a-b)

«E quando los lavan a sus servientes dizen asy...» (SGrial, en *Crest.*, I, p. 348)

«E movieron luego contra ellos, e quando fueron tan çerca que semejava [...] dio una gran boz el infante Roboan e dixo:...» (*Zifar*, p. 340)

«Quando Pedro apostol cuydo peresçer, / en la nauezilla, estando en la mar / [...] a grandes bozes a Dios fue llamar:...» (*Rimado*, en *Crest.*, II, p. 479)

Hasta aquí hemos hecho una descripción, que no pretende ser exhaustiva, de los contextos que parecen regir un determinado orden en el interior del período temporal. Asimismo, se pueden apuntar otros en los que habitualmente se prefiere uno u otro orden, sin que por ello podamos hablar de posición obligatoria.

Así, por ejemplo, cuando la subordinada precisa a un verbo de contenido "temporal" como *ocurrir*, *comenzar*, *tener lugar*, *acaecer*, *pasar*, *acabar*, *producirse*, etc., es casi general la posposición:

«Fuey despues que murio Moysen, siervo del Criador (Fazienda, p. 96)

«Et la amistad dura entre los amigos mientra que no entra entr'ellos tal como tú» (*Calila*, p. 175)

«Mas este [plazer] dura en quanto omne bive en este mundo, et despues que sale del para siempre» (*LCaballero*, p. 52)

«Bien podades entender que non pude yo ver lo que acaesçio quando nasçio mio padre» (*LArmas*, p. 121)

«...no ayas empacho de contar como nos passo quando a la otra le dolia la madre» (*Celestina*, p. 223)

Pero también encontramos algún ejemplo de anteposición de la subordinada:

«Quando an de combatir algun lugar, comiençan lo muy fuerte...» (*LEstados*, p. 346)

Del mismo modo se observa que la determinación temporal a verbos como *venir*, *llegar*, *salir*, *entrar*, *ir*, *partir*, etc., cuyo significado encierra una idea temporal unida a la del movimiento que indican, suele venir pospuesta:

«Mas Sancto Tomas vino *despues que esto fue*» (*Fazienda*, p. 203)

«Entraron a grant priessa *deque lugar ovieron*» (*Alex*, 2243c)

«Ca se abre [el nenúfar] *quando nasce el sol*, et se çiertra *quando se pone*» (*Calila*, 157)

«Y llego *quando el rey tenia çercada la çibdatr de Taraçona*» (*Coronica*, p. 135)

«Ve e llama a Fulano [...] e dile que venga *quanto pudiere*» (*LEngaños*, p. 48)

No obstante, se pueden encontrar algunos ejemplos, siempre minoritarios, en donde la referencia temporal se antepone:

«Et *quando las tu vieres*, saldras a mí...» (*Calila*, 184)

«Et *quando andan en caualgada*, andan quanto pueden de noche et de dia» (*L'Estados*, p. 346)

«...Onde *quando viere que es presto para se el Rey asentar a la mesa*, vaya al logar do tienen la plata los Reposteros...» (*Arte cisoria*, en *Crest.*, II, p. 564)

Semejante situación a esta que comentamos ha sido descrita por J. Chétrit para el francés<sup>17</sup>. Según dicho autor, la presencia de uno u otro orden en contextos que no determinan una posición obligatoria conlleva unas distinciones que hay que considerar: cuando la subordinada se pospone, el movimiento del pensamiento y su incidencia lingüística parten de la principal hacia la subordinada, que es la que aporta la precisión temporal del proceso regente. Entonces, se determinan a la vez las dos caras del verbo: el 'proceso' y el 'tiempo'. Es decir, por un lado se indica la circunstancia temporal en que se desarrolla el proceso, y por otro se limitan los contornos del comportamiento temporal, que no es más que una parte indeterminada del tiempo general, de forma que la temporal es una expansión que delimita ese tipo más amplio y general indicado por una determinada forma verbal. Así, en un ejemplo como el siguiente:

«Entonçe le conto todo lo que *acaesçiera* con Turin *quando fallo el cuerpo del omne finado en la calle*» (*L'Estados*, p. 224)

la referencia temporal del pluscuamperfecto *acaesçiera* queda delimitada, a la vez que precisada, por la oración de *quando* que funciona como expansión del sintagma verbal.

En la anteposición, en cambio, la subordinada se limita a ser una mera referencia temporal a la que remite lo expresado en la oración principal. Quizá por ello, en contextos como los mencionados más arriba predomina la colocación pospuesta de la subordinada.

En la posposición el comportamiento de la subordinada temporal, se cual sea el elemento que la introduzca, es comparable al de la subordinada relativa, sólo que el carácter del núcleo al que modifican unas y otras varía. Mientras que la determinación de una subordinación relativa sólo puede serlo de un núcleo nominal, la determinación temporal, aunque preferentemente incide o es expansión de un núcleo adverbial o verbal, también puede, en ocasiones, modificar apositivamente a sintagmas nominales de contenido no necesariamente temporal:

«...que este çerca del so la mesa, en do ponga los paños de linpiar las manos & boca, *quando fueren jnmundos*» (*Arte cisoria*, en *Crest.*, II, p. 564)

Existen otros contextos en los que anteposición y posposición de la subordinada se reparten proporcionalmente; por ejemplo cuando la temporal determina otra subordinada que no sea relativa: si se antepone, la temporal se sitúa entre el subordinate introductor de su regente y el resto de ésta, produciéndose entonces la concatenación de dos subordinantes distintos. Ello obliga en muchos casos a retomar la primera subordinada con la repetición del anunciativo *que*:

<sup>17</sup> Chétrit, *op. cit.*, pp. 40 y sigs.

«...el diablo sse apodero en el omne en tal manera que *quando murie* que le leuua el alma all infierno» (*Setenario*, p. 166)

«...porque *quando el finassee* no fincassen ellos sin sennor» (*PCG*, I, 116)

«Mas ruegote et pidote yo esto en don: que *pues que ouieres el campo uençudo*, que te acuerdes desta companna tan lazada» (*id.*, 394a)

«Et deue poner dos alas, vna de cada parte, porque *luego que el tropel de los contrarios entrare por las azes*, que las dos alas que les cojan en medio» (*LEstados*, p. 334)

«...en guisa que *despues que nos murieremos*, que nunca muera la buena fama de los nuestros fechos» (*CLucanor*, p. 114)

Esta disposición de los elementos en la frase compleja es más abundante en textos del siglo XIII y primera mitad del XIV, pero no privativa de esta época, pues algunos ejemplos hemos recogido en el siglo XV:

«Y pluguiere a Dios que *quando esta determinacion en mi voluntad concerni*, que la tierra para siempre me rescibiera» (*Tractado*, p. 54)

«Enon de dicha me quexara si *quando la mano en el papel puse*, la gouernadora della paresciera» (*ibid.*)

En cambio, la posposición de la temporal a la subordinada que funciona como regente suya es obligatoria cuando se trata de suboraciones de relativo y opcional tras completivas y circunstanciales: es el orden que predomina desde la segunda mitad del siglo XIV, consiguiéndose así un reparto más proporcional de los elementos en la frase compleja:

«...porque fuese cierto que le darie su mayordomado *luego que a el fuese*» (*Crón. Alf. XI*, II, p. 12)

«...que parece que lo vee *quando escribe*» (*Corbacho*, 119)

«...porque sepas hazer diferencia de habla *quando con Melibea te vean*» (*Celestina*, p. 124)

Sin embargo, no era una disposición desconocida en la prosa del siglo XIII:

«Et dixol'ella un dia: -Si podrias fazer alguna cosa porque te yo conosçiese *quando viniesses a mi de noche*» (*Calila*, 184)

«asmando que podrien con los godos *desque fuesen todos ayuntados en vno*» (*PCG*, I, 270b)

Cuando el verbo al que determina la temporal es de "habla", y no introduce estilo directo alterna a la misma proporción la anteposición y la posposición:

«Et quando vio que el sísamo que levara era lo suyo, callo et non oso dezir nada» (*Calila*, 96)



«Et quando uio la cosa assi mal parada, conseio al rey don Garcia su sennor [...] que...» (PCG, II, 485a)

«Otrossi Ihesu Cristo mismo lo dixo quando le dizien los judiosque ssanaua los demoniados» (Setenario, 256)

«Pues non ge lo dixo quando ella queria e le venia de gana» (Corbacho, 150)

Recuérdese que cuando la temporal determina a una subordinación principal cuyo verbo es de "habla" e introduce estilo directo, se observa un distinto comportamiento, en cuando a la colocación de la subordinada se refiere, pues es obligatoria siempre la anteposición de la temporal:

«Et quando pense enestas cosas et torne en mi escoger la rreligion e me inclinar aeilla, contradixeme e dixe...» (Calila, en Crest., I, p. 209)

### 2.3.3. Factores estilísticos.

Son quizá los más complejos y difíciles de analizar. No se ha estudiado todavía si las preferencias por una u otra posición varían en el verso y en la prosa, o de una época a otra, o de un género, escuela, etc. a otro. En ocasiones, un determinado orden puede responder simplemente al gusto de un autor. Otras veces, el orden depende de motivaciones rítmicas, o viene condicionado por la rima del verso. Observense, por ejemplo, las alternancias siguientes:

«Quando plogo a Cristo, al celestial Sennor / Finó Sant Illefonso, precioso confesor» (*Milagros*, 66a-b)

«Finó quando Dios quiso sin mala rependencia» (*id.*, 99c)

«La plata tornó oro quando ue epistolero, / el oro, margarita, cuand evangelistero, / cuando subió a puesto semejó al lucero» (*Sto. Domingo*, 44a-c)

«Et suena de dentro quando la mece el omne. Et quando la pulen, lo que sale della es blanco» (*Lapidario*, p. 192)

Fuera de estos casos en los que alternancia en el orden de los elementos no parece llevar diferencias significativas, hemos venido observando por lo general que la posición de uno u otro miembros en el período temporal coincide con una distinción en la manera de incidencia: en la anteposición de la subordinada ésta no puede ser considerada como expansión de un elemento verbal, adverbial o nominal de la principal, de forma que no puede precisar o restringir temporalmente a ninguno de esos elementos que pueden funcionar como núcleos suyos. A veces no debería ser considerada "circunstancial", pues aporta el contenido más importante: es lo que podríamos denominar una "temporal *enfática*". Pero no siempre la anteposición es *enfática*; más frecuentemente suele ser un punto temporal que sirve de referencia y de marco para situar la acción principal: "orden *objetivo*".

En la posposición, por el contrario, la subordinada temporal funciona como un verdadero complemento circunstancial del verbo, delimitando el alcance temporal del mismo. Por lo general, la determinación temporal se sitúa tras él sin que se intercalen otros elementos; sin embargo, no son infrecuentes los ejemplos en los que la subordinada actúa como expansión de un SN con el que mantiene una función apositiva-restrictiva: en estos casos la temporal se interpola desgajando en dos partes la principal.

### 3. La recursividad de las temporales.

La recursividad del lenguaje humano, puesta ya de manifiesto por N. Chomsky, es uno de los principios más importantes que constituyen éste, pues permite generar mediante la incrustación de unas cadenas en otras un número ilimitado de enunciados.

En este sentido, se observa que el principio expuesto se cumple en el interior del período temporal, dado que una determinación temporal puede ensancharse con nuevas precisiones temporales, es decir, puede funcionar también como regente de una nueva subordinada temporal.

Sin embargo, esto tiene ciertos condicionamientos: por ejemplo, la subordinada temporal no puede autoensancharse con un subordinante idéntico o casi sinónimo al que la introduce; si algo así parece ocurrir, nos encontramos con la yuxtaposición o coordinación de dos o más determinaciones temporales<sup>18</sup>:

«Et quando el maiolo leuare & los molinos fueren fechos & moleren, quando el abadessa quisere que partan» (Burgos, 1188, en DL, n° 152, p. 201)

«La xii quano prendio el conceio los buef e quando el conceio nos encloiron en la casa con fre Juuan de Caraeue» (Aguilar, 1220, id., p. 53)

«E quando uino el plazo de los tres meses, quando auie a dar respuesta a aquellos mandaderos subio en una grand torre...» (PCG, I, 35a)

«Otro si quando los canes llegan a la grua que esta derribada, quando bien la toman [...] es muy maravillosa cosa» (LCaza, p. 527)

Cuando se produce la recursividad en el interior del miembro subordinado del período temporal, el orden en que se suceden las distintas determinaciones temporales no es libre, sino que se rigen mediante lo que D. L. Bolinger llamó *principio de modificación lineal*<sup>19</sup>, según el cual las palabras en una cadena se distribuyen en orden creciente de espe-

<sup>18</sup> Si bien esto no implica que para que se yuxtapongan o se coordinen varias determinaciones temporales sea forzoso que vengan introducidas por subordinantes idénticos:

«Et ante que fuese concebido, et despues que nascio et quando visco en el mundo [...] siempre fue Dios et siempre fue omne en el ordenamiento de Dios» (LEstados, p. 244).

<sup>19</sup> D. L. Bolinger, "Linear modification", *PMLA*, 67, 1952, pp. 1117-44; cfr. H. Contreras, *op. cit.*, pp. 36-7.

cificidad; de ahí que dos subordinadas temporales introducidas por un mismo subordinante no puedan tener entre ellas una relación de proceso regente a proceso regido. Ese principio vale también, no obstante, cuando las temporales simplemente se acumulan, pero no se incrustan unas en otras:

«Et desde que las vodas fueron fechas muy ricas et muy onradas, en la noche quando se ovo de yr para su casa do estaua su muger, ante que se echassen en la cama, llamo a la condessa» (CLucanor, p. 147)

La lengua medieval conocía la auto-incrustación de subordinadas temporales, si bien ello no fue nunca un procedimiento habitual. Lo más normal es que sólo sean dos circunstancias temporales las que se expresen:

«El mercadero moro, andando en su mercaderia tanto tiempo, fasta que el fijo que nasciera de que fincara su muger en çinta, avia mas de veinte años» (CLucanor, p. 194)

Por lo observado, en los ejemplos de que disponemos la especificidad de las precisiones temporales se traduce en lo siguiente:

– La relación de 'anterioridad', introducida por *ante que*, es la más específica de todas, pues siempre se pospone a otra temporal cualquiera con la que se relaciona. Así, puede determinar a otra subordinada que expresa 'coincidencia':

«Onde el nombre de Aurora, que quiere dezir por la lumbre que viene aluoreçe *ante que ssalga el sol*» (Setenario, p. 3)

«quando los cavallos se vieron en el corral, *ante que el leon saliesse de la casa do yazia ençerrado*, començaronse a matar lo más brauamente del mundo» (CLucanor, p. 89) (es dudosa la dependencia de «ante que...»: ¿se refiere a «Quando... vieron...» o a «començaronse a matar...»?)

O también precisa a una suboración introducida por un subordinante de 'simultaneidad':

«¡Despertedes primas por amor del Criador! / Mientra es el día, *ante que entre la noche*» (CMC, 2787-2788)

Consideramos que la relación introducida por *ante que* es la más restrictiva de las relaciones temporales, lo cual puede hacerse coincidir con la especificidad de dicho subordinante, dado que tal relación de 'anterioridad' no puede ser expresada por otro subordinante no específico, p. ej. *cuando*, etc., del mismo modo que ocurre con otros valores. Ese carácter restrictivo obligaría a su posposición, pues no hay que olvidar que dicha posición se corresponde con la realización efectiva de la suboración introducida por *ante que*, que es posterior a su regente.

– La siguiente en orden de especificidad, según nuestros ejemplos, es la relación de 'coincidencia': se pospone siempre a otra temporal cuando ésta va introducida por un subordinante de 'posterioridad'; no obstante, no disponemos sino de casos en que hay yuxtaposición, no incrustación, de temporales:

«Pues que e rey Amalarigo fue muerto, la reyna Amalassuent su madre, *quando se uio sola et sin esfuerço de otro omne ninguno* [...] entuio por un cormano que auie nombre Thendio...» (PCG, I, 252a)

«Por que después que sintieren bien el arte del castellano [...] *quando pasaren al latín* no avrá cosa tan escura que no se les haga mui ligera» (Gramática, p. 101)

La subordinada introducida por subordinantes de 'posterioridad' se antepone a cualquier otra determinación temporal (dependiente o yuxtapuesta), lo que parece corresponderse con la realización efectiva que tiene, pues siempre es anterior a ella. Una vez más, parece que el tipo de relación temporal expresada no sólo condiciona la posición en el interior del periodo, sino también la recursividad o acumulación de las subordinadas temporales: como podemos observar por los ejemplos, sólo se ensanchan las relaciones de 'posterioridad' y las de 'coincidencia' (hemos visto casos con *mientras*, *cuando*, e incluso *hasta que*). En cambio, las subordinadas introducidas por *ante que*, debido a su mayor especificidad, no permiten estos procedimientos.

En la mayoría de los ejemplos que presentan acumulación de subordinantes temporales, éstos suelen anteponerse al proceso principal: son una serie de precisiones temporales que sirven de referencia para situar la acción principal.

La posposición es más rara:

«[esto fue]... *despues que auemos* contado que viniera a el al Ereua *luego que* el rey regno *quando* leuauan presa a Talauera a donna Leonor de Guzman, su madre» (Coronica, p. 46)

pues cuando el alcance temporal del proceso principal necesita ser restringido y hay dos determinaciones temporales diferentes, éstas se reparten a ambos lados de la principal, de forma que la subordinada antepuesta sirva de marco temporal y la pospuesta de restricción a ambas acciones:

«Et faz otra marauilla, que *quando la queman et la fazen cenisa*, todas aquellas colores que mostraua ante la piedra, todas parescen en la cenisa *depues que es quemada*» (Lapidario, p. 50)

## RELACIÓN DE FUENTES

- Alfonso X, *Primera Crónica General de España* (ed. de Ramón Menéndez Pidal), 2 vols., 3ª reimpr., Madrid: Gredos, 1977.
- *Setenario* (ed. de K. H. Vanderford; estudio preliminar de R. Lapesa), Barcelona: Crítica, 1984.
- Almerich, *La Fazienda de Ultramar* (ed. de Moshé Lazar), Salamanca, 1965.
- Berceo, Gonzalo de, *Milagros de Nuestra Señora* (ed. de A. Gª Solalinde), 7ª ed., Madrid: Clásicos Castellanos, 1968.
- Calila e Dimna* (ed. de J. M. Cacho Blecua y Mª J. Lacarra), Madrid: Castalia, 1984.
- Cantar de Mio Cid. Texto, gramática y vocabulario* (ed. de Ramón Menéndez Pidal), 3 vols., 5ª ed., Madrid: Espasa-Calpe, 1976.
- Juan Manuel, Don, *Libro de las Armas en Obras Completas* (ed. de José M. Blecua), Madrid: Gredos, 1982, I, pp. 117-140.
- *Libro Enfenido*, *ibid.*, pp. 141-189.
- *Libro de los Estados*, *ibid.*, pp. 191-502.
- *Tractado de la Asuncion de la Virgen*, *ibid.*, pp. 503-23.
- *Libro de la Caza*, *ibid.*, pp. 515-96.
- *El Conde Lucanor* (ed. de J.M. Blecua), Madrid: Castalia, 1971.
- Libro de Alexandre* (ed. de Raymond S. Willis), Princeton, 1934 (reimpr. New York, 1965).
- Libro de Apolonio* (ed. de Manuel Alvar), 3 vols., Madrid: Fundación Juan March y Ed. Castalia, 1976.
- (ed. de Carmen Monedero), Madrid: Castalia, 1987.
- Libro de los doze sabios o Libro de la nobleza y lealtad* (ed. de John K. Walsn), Anejo XXIX del BRAE, Madrid, 1975.
- Libro de los enxemplos por A.B.C.* (ed. de John E. Keller y vocabulario de Louis J. Zahn), Madrid: CSIC, 1961.
- Martínez de Toledo, Alfonso, *Arcipreste de Talavera o Corbacho* (ed. de J. González Muela), Madrid: Castalia, 1970.
- Menéndez Pidal, Ramón, *Crestomatia del español medieval*, 2 vols. 2ª ed., Madrid: Gredos, 1971.
- *Textos medievales españoles*, Madrid: Espasa-Calpe, 1976.
- Poridad de Poridades. Seudo Aristóteles* (ed. de Lloyd A. Kasten), Madrid, 1957.
- Rojas, Fernando de, *Tragicomedia de Calixto y Melibea, también llamado La Celestina* (ed. de M. Criado de Val y G.D. Trotter), Madrid: CSIC, 1970.
- Ruiz, Juan, *Libro de Buen Amor* (ed. de J. Corominas), Madrid: Gredos, 1973.
- San Pedro, Diego, *Tractado de Amores*, en *Obras de...* (ed. de S. Gili Gaya), Madrid: Clásicos Castellanos, 1967, pp. 1-38.
- Sem Tob, *Proverbios Morales* (ed. de S. Shepard), Madrid: Castalia, 1985.
- Vida de Santa María Egipcíaca* (ed. de Manuel Alvar), Madrid: CSIC, 1972.